

VISTO: El estado crítico de la línea eléctrica rural que abarca el trayecto desde detrás del Hospital de Rawson, pasando por Estancia La Delia, Laffan, Lemme, hasta Vagnoni, en Ruta 51, km 152 aproximadamente, y;

CONSIDERANDO: Que este reclamo lleva más de 16 años realizado por los vecinos ante la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco y el Intendente, Dr. Darío Golia.

Que el lamentable estado de la infraestructura eléctrica ha ocasionado cortes permanentes en el suministro, afectando gravemente la calidad de vida de las familias de la zona.

Que el lamentable estado de la línea también compromete la seguridad de la zona, como lo evidencia el reciente robo ocurrido en el kilómetro 156 de la Ruta 51, donde, debido a la falta de suministro eléctrico, las cámaras de seguridad instaladas no pudieron captar el hecho, dejando a los damnificados sin pruebas ni registro del ilícito.

Que las recientes tormentas provocaron la caída de postes en condiciones precarias, situación que podría haberse evitado con una intervención oportuna y adecuada.

Que garantizar el acceso a un suministro eléctrico confiable y seguro es una responsabilidad fundamental de las autoridades y organismos competentes.

Que es inaceptable que las promesas hechas a los vecinos de esta zona sigan sin concretarse, mientras los problemas se agravan y las familias permanecen desatendidas.

Que la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco continua cobrando de manera ILEGAL la cuota de capitalización, y ni siquiera destina estos fondos a inversiones de este tipo.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicítese al Intendente Municipal, Dr. Darío Golia, y a la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco, realice las gestiones necesarias para la reparación y modernización de la infraestructura eléctrica de la zona afectada, priorizando la

seguridad y bienestar de los vecinos.

Artículo 2º: Remítase copia de la presente resolución a la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: De forma. -